

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.

VISTO la Resolución nro. 383/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación de diversos alumnos de la especialidad Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos, asimilados al plan 1985, cursaron y aprobaron la asignatura Estudio y Ensayo de Materiales -plan 1979- en lugar de Tecnología y Ensayo de Materiales I de 2do. año y Tecnología y Ensayo de Materiales II de 3er. año -plan 1985-.

Que las mencionadas asignaturas son equivalentes con la materia en cuestión, según lo establece la Ordenanza nro. 499.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 383/90 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

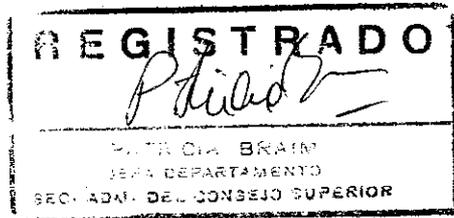
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 383/90 de la Facultad Regional General Pacheco y considerar cursadas y aprobadas las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales I (2do. año) y Tecnología y Ensayo de Materiales II -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

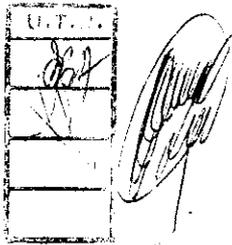
-2-

///.-

(3er. año) plan 1985, a los alumnos asimilados al plan 1985 de la carrera Ingeniería en Construcciones, que cursaron, en el período lectivo 1985 y aprobaron Estudio y Ensayo de Materiales -plan 1979-.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 692/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAT
SECRETARIO